



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **0125** DEL 2007
(**- 6 JUL 2007**)

Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PAZ DE ARIPORO - YOPAL Y VICEVERSA, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" NIT 8001057169.

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 171 de 2001, 2053 de 2003 y 3366 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que la representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA", señora NURY CAMARGO AVELLA, identificada con la cédula de ciudadanía No.23.791.043, mediante radicado No. 3934 del 31 de Mayo de 2007, solicita cambio de Grupo de los vehículos autorizados para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en la ruta PAZ DE ARIPORO - YOPAL Y VICEVERSA, autorizada mediante resolución No.00101 del 12 de Febrero de 1998, emanada de la Asesoría Seccional Casanare de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, en forma descendente del Grupo C al Grupo A.

Que mediante resolución No. 00101 del 12 de Febrero de 1998, emanada de la Asesoría Seccional Casanare de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, le autorizó a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" entre otras la ruta PAZ DE ARIPORO - YOPAL Y VICEVERSA, en los siguientes horarios:

Saliendo de Paz de Ariporo: 07:00

Saliendo de Yopal 12:30

Características del Servicio:

Tipo de vehículo: Microbús
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente

Que la resolución No.0267 del 24 de Noviembre de 1999, emanada de la Regional Boyacá de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, autorizó el cambio de clase de vehículo de **Campero y Microbús a Buseta** en las rutas autorizadas a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" y le modificó la capacidad transportadora, quedando comprendida dentro de los siguientes límites:

Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PAZ DE ARIPORO - YOPAL Y VICEVERSA, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" NIT 8001057169.

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Buseta	3	4

Que con resolución No.0176 del 30 de Abril de 2002, de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se racionalizó el parque automotor de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" quedando su capacidad transportadora así:

CAPACIDAD	MAXIMA	MINIMA
GRUPO C	4	3

Que la Resolución No. 0212 del 16 Mayo de 2002, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se habilitó a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que con resolución No. 277 del 18 de septiembre de 2006, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se autorizó el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PAZ DE ARIPORO - HATO COROZAL Y VICEVERSA, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA", y se le modificó la capacidad transportadora para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera quedando así:

GRUPO	CAP.MAXIMA	CAP.MINIMA
A	1	1
C	3	2

Que mediante resolución No. 341 del 13 de Diciembre de 2006, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se autorizó el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PORE - TRINIDAD Y VICEVERSA, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA", y se le modificó la capacidad transportadora para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera quedando así:

GRUPO	CAP.MAXIMA	CAP.MINIMA
A	2	1
C	2	1

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de Febrero de 2001 establece "para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en una ruta se tendrá en cuenta las siguientes equivalencias:

Del Grupo C al grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente será de uno (1) a uno (1)"...

Que el Estudio Técnico No.023 de 2007, efectuado por la Dirección Territorial Boyacá, analizó la solicitud presentada y concluyó que de conformidad con el artículo 50 del Decreto No.171 del 5 de Febrero de 2001, y teniendo en cuenta el concepto emitido por

Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PAZ DE ARIPORO - YOPAL Y VICEVERSA, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" NIT 8001057169.

la oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Transporte con memorando MT-1350-1 29913 de fecha 27-06-2006, se puede efectuar el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PAZ DE ARIPORO - YOPAL Y VICEVERSA en forma descendente del Grupo C al Grupo A y en consecuencia cambiar el tipo de vehículo en la mencionada ruta y modificar la capacidad transportadora para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA", la cual quedará dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP.MAXIMA	CAP.MINIMA
A	3	2
C	1	1

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo segundo de la resolución No. 00101 del 12 de febrero de 1998, en el sentido de cambiar el tipo de vehículo autorizado a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" NIT 8001057169, en la ruta PAZ DE ARIPORO - YOPAL Y VICEVERSA, el cual quedará así:

Ruta No.1 PAZ DE ARIPORO - YOPAL Y VICEVERSA

Características del servicio:

Tipo de vehículo: Grupo A.
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo segundo de la resolución No.0341 del 13 de Diciembre de 2006, cambiando la capacidad transportadora de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" NIT 8001057169, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera la cual quedará dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP.MAXIMA	CAP.MINIMA
A	3	2
C	1	1

ARTICULO TERCERO.- El estudio técnico número 023 de 2007, forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- La empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" NIT 8001057169 a fin de garantizar la excelencia en la prestación del servicio, debe racionalizar su parque automotor de forma tal que se preste el servicio en todas las rutas y horarios autorizados.

Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PAZ DE ARIPORO - YOPAL Y VICEVERSA, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" NIT 8001057169.

ARTICULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LIMITADA "COOTRARIPORO LTDA" NIT 8001057169 con domicilio en el Terminal de Transportes, Teléfono 6373174 del municipio de Paz de Ariporo Casanare.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente Resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y el de apelación para ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

- 6 JUL 2007

Dado en Duitama, a _____

CLARA INES CIPAGAUTA CORREA

Proyectó: Cecilia M...
Revisó: Clara C...
Fecha: 05/07/2007

TRANSPORTE
TERMINAL BOYACA
REGISTRACION PERSONAL
11 JUL 2007
NURY COMARCO AVELLA
23791045
Paz de Ariporo Gerente
COOTRARIPORO LTDA
0125
6-Jul-2007

Proceden los Recursos de
Reposición y Apelación

NOTIFICA
Mary go Avello
23791045 PZA

MANIFIESTO DE RENUNCIO
A TERMINOS DE EJECUTORIA

Mary go A
23791045